ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA 001 AL CONTRATO No. *MC-C-PS-SSP-086-2025*

San Vicente Ferrer, 18 de noviembre de 2025

CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION
CÉDULA - NIT:	NIT 811037668-1
OBJETO:	Prestación del servicio de internet y zona wifi para la administración municipal del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS **($27.670.570).**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**NUEVE (9) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II
FECHA DE INICIO:	San Vicente Ferrer - Antioquia, 24 de febrero de 2025.
PRORROGA 1:	Ampliar el término de ejecución del objeto contractual en **UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS** más, sumados al plazo inicialmente pactado, con nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.
ADICIÓN 1:	Adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L **($4.304.311)**

Entre los suscritos, a saber, **JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.319 , actuando en calidad de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA, nombrado mediante **Decreto número 005** del 02 de enero de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 del 31 de enero de 2024** "*por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante se denominará CONTRATANTE; y por otra parte **ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION**, con número de identificación tributaria (NIT) 811037668-1, representada Legalmente por la señora **ANA ROSINA MENA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.301.011. Quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, partes

en el contrato de la referencia, se ha acordado realizar adición y prórroga del mismo, previas las siguientes consideraciones:

1- Que entre las partes previamente identificadas, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **MC-C-PS-SSP-086-2025**, con fecha del 24 de febrero de 2025, en el cual se estableció como objeto la "Prestación del servicio de internet y zona wifi para la administración municipal del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia."

2- Que la Administración Municipal de San Vicente Ferrer justificó la necesidad de prorrogar el contrato con el fin de asegurar el suministro de internet banda ancha para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, servicio es esencial y necesario para garantizar el normal, óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias que como ente territorial asume.

3- Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a modificar y prorrogar el contrato **MC-C-PS-SSP-086-2025,** en los siguientes términos:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L **($4.304.311)**, incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, generando modificación a la cláusula SEGUNDA del contrato, la cual quedará así:

"*VALOR: El valor del presente contrato será la suma de TRENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L* ($31.974.881)*, incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar."*

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo del contrato en **UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS**, generando modificación a la cláusula CUARTA del contrato, la cual quedará así:

"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II y UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS más, es decir hasta el 30/12/2025.

TERCERO: GARANTÍAS: Debido a esta modificación se requiere realizar la actualización de las pólizas contenidas en el contrato inicial, de acuerdo con lo acá establecido.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. MC-C-PS-SSP-086-2025,** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias a la presente ADICIÓN No 001.

CUARTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01275 del 13/11/2025, c) Registro Presupuestal, D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

En todo lo demás, la prórroga queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Para constancia, firman las partes al 18 de noviembre de 2025

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de Servicios Públicos y M A.

ANA ROSINA MENA MENA
Representante Legal Asociación Comunitaria San Vicente Televisión
Contratista

Elaboró y aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

FIRMAS EN ORIGINAL

Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Asesor Jurídico externo - Contratista

Archivar en la serie Documental 160.10.15 Procesos Contractuales Directos CD-C-PS-SSP-086-2025 **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISIÓN**